



Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 13.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dictará resolución en el plazo máximo de tres meses desde la solicitud de AAI.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 5 de mayo de 2017. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto de instalación destinada a la recepción, limpieza y expedición de maíz, promovido por Pepsico Manufacturing AIE, en Lobón. (2017080677)

Para dar cumplimiento al artículo 13, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículo 16 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) de la instalación destinada a la recepción, limpieza y expedición de maíz, promovida por Pepsico Manufacturing AIE, en Lobón (Badajoz), podrá ser examinada, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Según el RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la resolución de AAI es la resolución escrita del órgano competente de la comunidad autónoma en la que se ubique la instalación, por la que se permite, a los efectos de la protección del medio ambiente y de la salud de las personas, explotar la totalidad o parte de una instalación, bajo determinadas condiciones destinadas a garantizar que la misma cumple el objeto y las disposiciones de esta ley.

— Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de un centro de recepción, limpieza y expedición de maíz, tanto amarillo como blanco, con una capacidad máxima de producción de la instalación es de 345 toneladas / días de producto acabado, considerando un producción máxima de 30 t/h.



Los pasos a seguir en el proceso productivo son: recepción, cribado, selección, almacenamiento primario, selección de color, almacenamiento de maíz limpio, almacenamiento de maíz limpio y carga para expedición.

— Ubicación:

La actividad se ubica en el Polígono Industrial de Lobón (Badajoz), c/ Don Benito, s/n., en una superficie de 48.000 m² de las cuales se encuentran edificados 8.400 m².

— Categoría RDL1/2016:

Categoría 9.1.b.2 del Anexo I del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, relativa a instalaciones para el tratamiento y transformación, diferente del mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un período no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera.

— Instalaciones y equipos:

- Piquera de 30 t.
- Tolva.
- Transportadores.
- Elevador de candilones.
- Tolva de almacenamiento intermedio de 5 t.
- 2 silos sucios de 1000 t y 26,7 m de altura.
- 2 ventiladores de fumigación.
- 7 silos limpios de 1000 t y 26,7 m de altura.
- 1 silo limpio de 300 t de 14,93 m de altura.
- Selector de color.
- Los silos de maíz limpio tienen una capacidad de 1.000 t cada uno.
- Báscula.
- Sistema de extracción de polvo, compuesto por aspiración de campana, filtros de mangas y silo de 10 t de capacidad.



- Silo de desperdicio de 100 t de capacidad.
- Compresor de aire.
- Talleres.
- Zona de almacenamiento.
- Laboratorios.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 10 de mayo de 2017. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 16 de mayo de 2017 sobre calificación urbanística de legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 228, 229, 230 y 231 del polígono 2. Promotores: D. José Viyuela Castillo y D.^a Elena González Martín, en Valverde de la Vera. (2017080693)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el